



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 255-2011-CDN-C.Ps.P

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú,

VISTO

El artículo 64º del Estatuto de la Orden que dispone que los comicios para elegir a los miembros de los Consejos Directivos Nacional y Regionales se realizarán cada dos años y el último domingo del mes de Noviembre del segundo año; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62º de dicho Estatuto, el Jurado Electoral Nacional estará conformado por tres personas y el sorteo para su designación se realizará sesenta (60) días antes de la realización del proceso electoral nacional; y

Que, de acuerdo a lo estipulado en el texto del artículo 62º, el día miércoles 28 de Setiembre del 2011 en la sede central del local institucional y en presencia del Sr. Ramón Herrera, Representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales—ONPE en calidad de Veedor, se llevó a cabo el sorteo entre todos los miembros colegiados habilitados de la Orden para la designación de los miembros del Jurado Electoral Nacional (JEN); y

Que, el artículo 63º establece que la condición de miembro de los Jurados Electorales es irrenunciable, salvo los casos de enfermedad comprobada o postulación a cualquier cargo; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE

Artículo 1º: Constitúyase el Jurado Electoral Nacional (JEN), que se encargará de dirigir y controlar el proceso electoral nacional para la renovación de las Juntas Directivas del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Psicólogos del Perú para el Bienio 2012-2014.

Artículo 2º: De acuerdo al resultado del sorteo efectuado, el Jurado Electoral Nacional estará constituido por los siguientes miembros colegiados y habilitados:

Psicólogo(a)	C.Ps.P. N°	Cargo
MARÍA MARGARITA CHÁVEZ DELGADO	04778	Presidente
FRANK ERICK OROZCO CÓRDOVA	17378	Secretario
MARLENE MERCEDES WAGNER PEREA	16949	Vocal



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Artículo 3º El Jurado Electoral Nacional (JEN) se encargará de elaborar el Reglamento Electoral de acuerdo a los Estatutos, elaborará los Padrones de Adherentes y confeccionará un presupuesto para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jesús María, 28 de Setiembre del 2011




CÉSAR NEIRA MAGÁN
Decano Nacional




CRISTIAN GODOY PÉREZ
Secretario General